



VALPARAÍSO, 9 de marzo de 2021.

OFICIO N° 1288/4/2021

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, tomó conocimiento de denuncias respecto de la situación por la que atraviesan las Direcciones Regionales de Atacama y de Los Ríos en materia de clima laboral interno, que se detalla en las cartas que en copia se acompañan.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a Ud. se sirva informar acerca de las medidas que se implementarán para subsanar estas situaciones. Al mismo tiempo, tenga a bien dar respuesta a los requerimientos que a continuación se individualizan:

- 1) Amparo C1580-21 al Consejo para la Transparencia, por entregar de manera incompleta el sumario administrativo solicitado.
- 2) Amparo C314-21 al Consejo para la Transparencia, por responder algo absolutamente impertinente a lo solicitado.
- 3) Resolución de Amparo C7443-20 del Consejo para la Transparencia, que establece la obligación de JUNAEB de dar cumplimiento a lo solicitado (estado de avance de los sumarios administrativos de la institución), a fecha 9 de febrero de 2021.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB), SEÑOR JAIME TOHÁ LAVANDEROS.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8DCF2D10C233AA9A

MINUTA DE CASO MALTRATO JUNAEB ATACAMA

Asociación Nacional de Funcionarios JUNAEB (AFAEB)

10 de marzo 2021

El clima laboral interno de la Dirección Regional de JUNAEB Atacama no da para más. En diciembre de 2020 se suicida el funcionario de dicha unidad Rodrigo Rivera, quien según los antecedentes recabados habría solicitado apoyo directo a la Directora Regional para ser cambiado de lugar de trabajo producto del daño que le producía a la recuperación de su delicado estado de salud mental. Esta solicitud fue rechazada.

Meses antes de este evento, una de las funcionaria de la Unidad habría denunciado a la Directora Regional de Atacama por maltrato laboral debido a una serie de eventos relacionados principalmente con sus derechos maternales durante el Estado de Excepción Constitucional. El sumario en cuestión, según indicó la propia institución en la época, se habría cerrado con sobreseimiento para la Directora. Hoy, la funcionaria denunciante está con licencia por enfermedad profesional junto con otra funcionaria de la Dirección Regional de JUNAEB Atacama (ambas por liderazgo disfuncional y menoscabo).

Finalmente, es importante señalar que a la fecha de elaboración de esta minuta JUNAEB ordenó hace poco más de un mes reabrir el sumario administrativo que se habría cerrado producto de denuncia realizada en contra de la Directora Regional de JUNAEB Atacama en octubre de 2020, para indagar los hechos de maltrato laboral que se estarían dando en la región, sobre todo por la publicidad que se le tuvo que dar al lamentable caso de Rodrigo Rivera, dado que JUNAEB no tomaba acción concreta alguna para dar respuesta al personal de dicha unidad ni a la familia del difunto para encontrar responsables. En este sumario administrativo, no ha sido tomada en cuenta la familia de Rodrigo como parte declarante (a pesar de haber sido solicitado expresamente por tener información sustantiva para determinar responsabilidades) y ha sido suspendida preventivamente de sus funciones la Presidenta de AFAEB Atacama, Patricia Pinto, principal vocera del caso de Rodrigo Rivera.

Finalmente, es importante señalar que JUNAEB no sólo no ha informado absolutamente nada respecto del estado de avance del procedimiento de denuncia (ni a AFAEB ni a la familia de Rodrigo), sino que se ha negado a la correcta entrega de información que por ley debe realizar vía Transparencia.

En lo que sigue, una tabla con la cronología de hechos mencionados para mayor claridad:

Enero 2019	Directora Regional de Atacama niega el derecho de amamantamiento que por Ley le corresponde a doña Claudia Rodriguez.
------------	---

09/10/2019	Informe técnico: prescripción de medidas preventivas riesgo medio, protocolo de riesgos psicosociales. ACHS.
11/12/2019	Denuncia de Acoso Laboral de Pamela Bordones contra Patricia Pinto, presidenta de AFAEB Atacama.
14/02/2020	Directora Regional interrumpe las vacaciones de Gabriel Zamora.
11/03/2020	Correo electrónico de Gabriel Zamora a dirigentes AFAEB indicando la mala situación de la Dirección Regional.
27/05/2020	Anotación de demérito a Claudia Rodriguez.
28/05/2020	Cadena de correos de reincorporación de Rodrigo Rivera a trabajo presencial.
21/08/2020	Informe de Riesgo Psicosocial N°63, Mutual de Seguridad.
20/08/2020	Cadena de correos sobre problemas ante retorno presencial de Alejandra Lobos, incluyendo motivos de hostigamiento.
28/08/2020	Cadena de correos sobre problema de retorno presencial de Claudia Rodriguez, incluye correos de dirigentes gremiales.
04/09/2020	Carta de Alejandra Lobos a Patricio Pinto por problemas por retorno presencial, no considerados por la Directora Regional.
11/09/2020	Denuncia de Acoso y Maltrato Laboral en contra la Directora Regional de Atacama Claudia Alveyai Rojas, de parte de Claudia Rodriguez
14/09/2020	Resolución que designa nuevo fiscal en el sumario de Patricia Pinto, acusada de acoso laboral por funcionaria no asociada, trabajadora de una provincial alejada de las oficinas de desempeño de la Dirigenta.
23/09/2020	Apelación del informe de precalificación de Claudia Rodriguez, a pesar que como denunciante no correspondía incorporar en el proceso calificadorio. En la Junta Calificadora, la representante de AFAEB debió exigir que se le respetaran sus derechos en su calidad de denunciante, ya que aparecía en los

	casos a calificar. Posterior a ello, se le excluyó del proceso.
30/09/2020	Formulación de cargos a Patricia Pinto
02/10/2020	Resolución Exenta N° 2420 del 2 octubre de 2020 (instruye sumario administrativo por denuncia de acoso de Claudia Rodriguez)
14/10/2020	Correo de Rodrigo Rivera pidiendo cambio de unidad de trabajo
25/10/2019	Correo electrónico de Patricia Pinto a la Directora Regional, indicando su molestia por oponerse a la movilización de los trabajadores.
24/11/2020	Correo electrónico de Rodrigo Rivera a Patricia Pinto, avisando que hubo un retroceso en el tratamiento debido al mal ambiente laboral.
25/11/2020	Informe médico Dra. Valeria Borel Jerez, sobre Rodrigo Rivera y la gravedad de su depresión.
26/11/2020	Se aprueba sobreseimiento en sumario instruido contra Patricia Pinto, Resolución Exenta N° 2760 del 26 de noviembre de 2020.
31/12/2020	Suicidio Rodrigo Rivera
06/01/2021	AFAEB Nacional solicita a Dirección Nacional de JUNAEB la salida de la Directora Regional de JUNAEB Atacama.
10/01/2021	Certificado de atención psicológica de Claudia Rodriguez, habla sobre el contexto de maltrato laboral.
11/01/2021	AFAEB Nacional reitera a Dirección Nacional de JUNAEB la solicitud de salida de la Directora Regional de JUNAEB Atacama.
12/01/2021	Carta de la Familia de Rodrigo Rivera a AFAEB dando cuenta de la importancia del factor laboral en su malestar emocional.
14/01/2021	La Comisión de Educación de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile solicita al Secretario General de JUNAEB, don Jaime Tohá Lavanderos, que “se sirva informar a la Comisión acerca de las medidas adoptadas para subsanar la grave situación descrita”.

19/01/2021	Carolina Pizarro solicita información sobre proceso de investigación en Atacama
01/02/2021	Informe médico póstumo, de la Dra. Valeria Bores Jerez, sobre Rodrigo Rivera. Se le entrega responsabilidad de su gravedad al estrés ambiental.
02/02/2021	Amplía objeto y designa nuevo fiscal en proceso disciplinario instruido mediante la Resolución Exenta N° 2420 del 2 octubre de 2020 (sumario administrativo por denuncia de acoso de Claudia Rodriguez que se habría cerrado con sobreseimiento durante octubre-noviembre de 2020 según había informado JUNAEB).
04/02/2021	Respuesta a la Asociación de Funcionarios del Servicio Civil ante reclamo por el tipo de liderazgos que seleccionan PIN-O-00088-2021
10/02/2021	Informe de Comité Calificación Enfermedad Profesional, ID: 90380, emitido por la Mutual de Seguridad. Enfermedad profesional Claudia Rodriguez.
10/02/2021	Informe de Comité Calificación Enfermedad Profesional, ID: 90377, emitido por la Mutual de Seguridad. Enfermedad profesional de Alejandra Lobos.
11/02/2021	Resolución de calificación de Origen de los accidentes y enfermedades, N°423095, emitido por la Mutual de Seguridad. Enfermedad profesional de Alejandra Lobos.
11/02/2021	Resolución de calificación de Origen de los accidentes y enfermedades, N°423103, emitido por la Mutual de Seguridad. Enfermedad profesional Claudia Rodriguez.
12/02/2021	Se presentan más antecedentes en la Resolución Exenta N° 2420, de fecha 2 de octubre de 2020, por Claudia Rodríguez, en sumario contra Claudia Alvayai.

16/02/2021	Informe Médico de la Dra. Valeria Borel Jerez, de Rodrigo Rivera, que indica elevado riesgo suicida.
19/02/2021	Notificación personal a Patricia Pinto de Acto de Suspensión Preventiva.

MINUTA DE CASO MALTRATO JUNAEB LOS RÍOS

Asociación Nacional de Funcionarios JUNAEB (AFAEB)

10 de marzo 2021

La Dirección Regional de JUNAEB Los Ríos se encuentra en una situación crítica de clima laboral desde la llegada de Karina Silva como Directora Regional de dicha unidad durante el segundo semestre del año 2018. Es tal el nivel de hostigamiento de la susodicha que en febrero de 2019 cuatro funcionarios presentaron ante la Dirección Nacional de JUNAEB una denuncia por maltrato y acoso laboral en su contra, **denuncia que a la fecha no se sabe en qué estado se encuentra.** La gravedad e irregularidad del asunto en cuestión se puede entender por los siguientes hechos:

- A pesar de solicitar el estado de avance de la denuncia incluso por transparencia activa, JUNAEB no ha querido dar información en ya dos años de duración del proceso, tiempo excesivo a todas luces. Incluso, el Consejo para la Transparencia ordenó a fecha 9 de febrero 2021 entregar el estado de avance de los sumarios de la institución pero JUNAEB no ha cumplido con dicha instrucción.
- Existen actualmente tres enfermedades profesionales en dicha unidad regional (hubieron cuatro en su momento). Todas relacionadas a liderazgo disfuncional y buena parte de ellas son parte de la denuncia de maltrato laboral realizada en febrero de 2019.
- A pesar de ser solicitada expresamente la medida de suspensión preventiva de funciones de la Directora o cualquier otra que permita el resguardo de la integridad de los denunciantes, JUNAEB no ha tomado medida alguna que lo permita.
- La SEREMI de Los Ríos multó a la JUNAEB por irregularidades varias de la Directora Regional de JUNAEB Los Ríos, dentro de éstas, no tomar medidas para el resguardo de la integridad física y psíquica de sus funcionarios.
- El estado de salud de Héctor Rodríguez es particularmente parecido al estado en el que se encontraba Rodrigo Rivera en su minuto (caso JUNAEB Atacama). Hay informes psiquiátricos presentados a JUNAEB y aún no ha tomado medida alguna para resguardo.
- Existen antecedentes de falta grave a la probidad administrativa por parte de Karina Silva en lo relacionado a Marlene Rapiman que, aún puestos en conocimiento de JUNAEB Nacional, no ha tomado medida alguna.

En lo que sigue una tabla cronológica de hechos para el mejor conocimiento de la situación:

FECHA	HECHO
31/05/2018	Se inicia investigación sumaria por caso del estado de las rendiciones vinculadas al convenio ESPA, celebrado entre JUNAEB Los Ríos y el Municipio de Lanco, mediante la Resolución Exenta N°137 del 31 de mayo de 2018.
18/06/2018	Eleva de investigación sumaria de la Resolución Exenta N°137 del 31 de mayo de 2018, a Sumario Administrativo (el cual termina sancionando a Marlene Rapiman), mediante la Resolución Exenta N°167 del 18 de Junio de 2018.
10/08/2018	Formulación de cargos en sumario administrativo Marlene Rapiman.
14/12/2018	Declaración de enfermedad laboral de Marlene Rapimán.
11/01/2019	Declaración de Constancia de irregularidades de JUNAEB por parte de Karina Silva, emitido por Hector Rodriguez.
14/01/2019	Carta Alejandro Albornoz a Paola Ramirez (Representante ANEF Valdivia), sobre presión para realizar informes para desvincular a sus compañeros.
17/01/2019	Carta de Carolina Ramírez a Nancy Silva (ANEF Los Ríos) denunciando los hechos contra Karina Silva.
04/02/2019	Denuncia de Héctor Rodríguez por hostigamiento de Directora Regional Karina Silva ingresada a Junaeb por AFAEB
11/04/2019	Mónica Cárdenas, Hector Rodriguez, Carolina Ramírez y Sandra Leiva, víctimas de maltrato laboral por la Directora Regional, solicitan suspensión de funciones de Karina Silva en procedimiento disciplinario iniciado producto de la denuncia de la Asociación de Funcionarios de JUNAEB.
11/04/2019	Carta de AFAEB Nacional al Director Nacional por falta de medidas de protección a denunciantes en caso Karina Silva
19/05/2020	Anotación de demérito a Hector Rodriguez (denunciante) de parte de Karina Silva
31/05/2019	Sandra Leiva solicita por correo a Directora Regional que aclare las funciones de manera formal, ante intenciones de cambiar sus funciones

02/06/2020	Anotación de demérito a Hector Rodriguez (denunciante)
18/06/2019	Correo electrónico de Carolina Ramirez a Carolina Pizarro, presidenta de AFAEB, denunciado hostigamiento laboral de Directora Regional.
20/06/2019	Correo de Sandra Leiva explicando el miedo por declarar en el Juicio de María Claudia Pérez Guarda (demandante en tutela laboral contra JUNAEB y Karina Silva), ante las actitudes de la Directora.
25/06/2019	Correo electrónico de Carolina Ramirez a Carolina Pizarro, presidenta de AFAEB, denunciando nuevamente hostigamiento laboral por la Directora Regional
27/06/2019	JUNAEB remite Oficio a Contraloría, informando sobre la denuncia interpuesta por Carolina Pizarro sobre que pese a todas las denuncias realizadas contra Karina Silva, no se habían respondido ninguna. En el señalan, básicamente, que han dado oportuno cumplimiento a las denuncias y procesos disciplinarios.
X/06/2019	AFAEB realiza Informe Diagnóstico Cristalización del Malestar y sus consecuencias en la Dirección Regional de Los Ríos de JUNAEB
03/07/2019	Estado de cumplimiento de las Medidas Correctivas por caso de enfermedad laboral de Marlene Rapimán
18/07/2019	Se realiza informe sobre Impresión diagnóstica de Karina Silva Fernández de la psicóloga Catalina Alarcón y Cristina Escobar.
18/07/2019	Se adjuntan informes psicológicos de diagnóstico a Carta N°19, enviada por Alejandro Layseca, Fiscal del procedimiento contra Karina Silva, que APORTA ANTECEDENTES QUE INDICA Y SOLICITA SE RECONSIDERE LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES.
01/08/2019	Denuncia por infracción a la ley N°16.744 por Carolina Pizarro a SEREMI de SALUD, por malas condiciones laborales.
07/08/2019	Respuesta de la SEREMI de Salud a Denuncia puesta por denuncia a la Ley N°16.744. Se instruye sumario sanitario.
03/09/2019	Se gana tutela de DDDFF contra Karina Silva, RIT T-38-2019, por parte de María Claudia Pérez Guarda.

04/12/2019	Formulación de cargos en sumario de Marlene Rapiman
05/12/2019	Solicita se dé curso progresivo a los autos, es decir, se siga tramitando el procedimiento disciplinario, en sumario contra Karina Silva
20/01/2020	Da curso a sumario Administrativo contra Marlene Rapiman, aplica medida de suspensión del empleo por tres meses con goce del 50% de remuneración mensual.
25/02/2020	Resuelve Recurso de Apelación en Sumario de Marlene Rapiman y Luz Rebolledo. No se acoge recurso de Marlene.
13/03/2020	Resolución 1914EXP1029 de la SEREMI de Salud de Los Ríos, por Sumario a la Dirección Regional de JUNAEB por denuncia interpuesta el día 1 de agosto de 2019, y aplica una multa de 10 UTM a la institución, representada por Karina Silva, además de ordenar fiscalización de por funcionarios de salud ocupacional.
29/03/2020	Se interpone recurso de protección por sumario de Marlene Rapiman
05/03/2020	Certificado de hija de Marlene Rapiman en el Jardín Infantil Los Cisnes. Se pone en antecedente debido al cuestionamiento de parte de la Directora de su acceso al PAE, en visita hecha al recinto educacional
23/06/2020	Denuncia a Contraloría N°R001274/2020 por la demora en todos las denuncias de acoso.
23/08/2020	Correo electrónico de Marlene Rapiman a Karina Silva por la visita irregular que realiza Karina Silva al Jardín infantil de su hija.
24/09/2020	Se rechaza sentencia en Recurso de protección de Marlene Rapiman
30/09/2020	Se interpone recurso de apelación en acción de protección por sumario de Marlene Rapiman
14/01/2021	Grave hostigamiento y maltrato grupal en Reunión de equipo realizada en presencia de la Directora Regional en que se cuestiona y humilla a Hector Rodriguez, quien venía regresando de una larga licencia psiquiátrica, en su primera semana de trabajo.

21/01/2021	Héctor Rodríguez es atendido en Mutua de Seguridad ante el evento del 14 de enero; se indica reposo laboral desde el 26 de enero hasta 11 de febrero. Posteriormente se descarta enfermedad profesional
------------	---

Ficha Reclamo C1580-21

Tipo: Amparo



Reclamante

Nombre: PATRICIA ANGÉLICA

Apellidos: PINTO ARÓSTICA

Email: patriciarostica1978@gmail.com

Teléfono: +569 4522 6420

Dirección: Atacama 500, Copiapó, III de Atacama

Complemento: Block N° 500, depto. N° 31

Lugar de recepción: CPLT - Internet

Fecha de recepción: 09-03-2021

Instituciones Reclamadas

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Datos de la Solicitud

Código Solicitud: AJ009T0002427

Fecha de la Solicitud de Información: 12-01-2021

Fecha de la Respuesta: 04-03-2021

Motivos por los cuales no puede acompañar copia(s) de la(s) solicitud(es):

Contenido de la(s) solicitud(es):

Solicito copia completa del Sumario Administrativo instruido por Resolución Exenta No 7 de fecha 6 de enero de 2020, dictada por don Jaimen Tohá Lavanderos, Secretario General de la JUNAEB

Actitud

Respuesta incompleta o parcial: La copia está incompleta y gran parte del expediente está censurado y tachado.

Se recibió comunicación de prórroga de plazo.

Razones dadas por la institución para no dar la información

Motivos por los cuales no puede acompañar copia de la respuesta:

Razones dadas por la institución para denegar el acceso a la información solicitada:

Otros Antecedentes



Ficha Reclamo C314-21

Tipo: Amparo



Reclamante

Nombre: CAROLINA

Apellidos: PIZARRO DONOSO

Email: carolypizarro@gmail.com

Teléfono: +56 9 9000 9379

La parte reclamante renunció a la notificación mediante carta certificada de todas las actuaciones que correspondan dentro del procedimiento de reclamo, incluyendo la decisión del mismo, aceptando expresamente que todas las notificaciones se realicen mediante comunicación electrónica a la casilla, que bajo su responsabilidad registró.

Dirección: Monjitas 565 0, Santiago, Metropolitana de Santiago

Complemento:

Apoderado o representante

Nombre: FELIPE

Apellidos: LARENAS

Email: felipelarenasb@gmail.com

Teléfono: 996599628

Dirección: AVDA GRAL BUSTAMANTE 96, Providencia, Metropolitana de Santiago

Complemento: 51

Lugar de recepción: CPLT - Internet

Fecha de recepción: 14-01-2021

Instituciones Reclamadas

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Datos de la Solicitud

Código Solicitud: AJ009T-0002262

Fecha de la Solicitud de Información: 20-08-2020

Fecha de la Respuesta: 07-01-2021

Motivos por los cuales no puede acompañar copia(s) de la(s) solicitud(es):

Contenido de la(s) solicitud(es):

Actitud

La información entregada no corresponde a la solicitada: La solicitud fue la siguiente:

Listado de funcionarixs que habiendo acreditado tener hijos bajo su cuidado, han desempeñado labores presenciales de marzo a la fecha; indicando región, unidad- departamento, días de trabajo presencial (en oficina o terreno) y fundamento de dicha disposición.

Como se observa, lo que se pide es un listado de funcionarios que hayan “acreditado tener hijos bajo su cuidado” y que hayan “desempeñado labores presenciales de marzo a la fecha”. Ambos son datos objetivos registrados por la institución. Cada jefatura directa de la institución tiene claridad de los funcionarios que acreditaron lo primero (vía correo electrónico) y ejercieron labores presenciales.

Por ende, la tabla que se solicita a JUNAEB debe contener la individualización de cada funcionario en la situación previamente descrita, además de la “región, unidad- departamento, días de trabajo presencial (en oficina o terreno) y fundamento de dicha disposición”, según se solicita, lo que no ocurre en la especie.

Razones dadas por la institución para no dar la información

Motivos por los cuales no puede acompañar copia de la respuesta:

Razones dadas por la institución para denegar el acceso a la información solicitada:

Otros Antecedentes

OFICIO N° E3559

ANT.: Amparo Rol C7443-20.

MAT.: Notifica decisión de amparo.

SANTIAGO, 5 de febrero de 2021

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE: DIRECTOR GENERAL (S)
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

A través del presente Oficio me permito notificar a Ud., la decisión final recaída en el **Amparo Rol C7443-20**, por denegación de acceso a la información, deducido en contra de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, acordada por nuestro Consejo Directivo en su sesión ordinaria N° 1154, de 2 de febrero de 2021.

Conforme los antecedentes que obran en el expediente y de acuerdo a las disposiciones legales aplicables al caso, el Consejo Directivo ha resuelto **Acoger Totalmente** el amparo, lo que significa para los efectos prácticos lo siguiente:

¿Qué información se debe entregar?
La información desagregada sobre el estado de las investigaciones y sumarios en curso a la fecha del requerimiento. Específicamente, datos relativos a N° de resolución, materia, fiscal a cargo, fecha de inicio, estado de avance actual y fecha estimada de término.
¿En qué plazo se debe entregar la información?
10 días hábiles contados desde que el órgano deba cumplir lo resuelto por este Consejo. Se debe tener presente que el órgano reclamado tiene 15 días corridos, contados desde que se le notifica la decisión, para reclamar de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones, por lo que el plazo de 10 días hábiles para entregar la información comenzará a correr vencidos los 15 días señalados. Salvo que se presente reclamo de ilegalidad; caso en el cual la entrega quedará pendiente hasta que haya finalizado su tramitación.
¿Qué hace si el órgano no entrega la información?
Informar de dicha situación al Consejo para la Transparencia, para que la Dirección de Fiscalización tome las medidas que correspondan de acuerdo a la Ley de Transparencia, lo que Usted podrá realizar comunicándose al correo electrónico cumplimiento@consejotransparencia.cl .



¿Qué hago si tengo dudas?

En caso de cualquier duda llámenos al número 224952000 o contáctenos al correo electrónico contacto@consejotransparencia.cl.

Saluda atentamente a Ud., por orden del Consejo Directivo,

DAVID IBACETA MEDINA
Director General (s)
Consejo para la Transparencia

ADJ: Decisión final de Amparo Rol C7443-20.

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Carolina Rosa Pizarro Donoso.
2. Sr. Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
3. Dirección de Fiscalización del Consejo para la Transparencia.
4. Expediente Amparo Rol C7443-20.



126151754298

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio www.consejotransparencia.cl usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.